



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA “MISION TIC 2022” RUTA 1

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, de conformidad con los términos y condiciones, realiza la siguiente de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que dentro del programa de Misión Tic, Ruta de Aprendizaje 1, en la fase piloto y durante la vigencia 2021 se priorizaron a los jóvenes de colegios oficiales con el fin de generar oportunidades y el desarrollo de estas habilidades con el fin de contribuir al propósito de mejorar la calidad de la educación pública, considerando la cobertura que tienen las instituciones educativas oficiales respecto de la matrícula de estudiantes del país, con lo cual en su oportunidad se estableció la necesidad de cerrar la brecha digital y de talento humano relacionadas con competencias y habilidades necesarias para enfrentar los retos sociales que impone la 4ta revolución Industrial y el mercado laboral...

Ahora bien, teniendo en cuenta las realidades sociales a las que nos hemos enfrentado a nivel Nacional y mundial, originadas por la pandemia del COVID 19, y la cual ha obligado a generar dinámicas sociales diferentes ha puesto en evidencia no solo la enorme brecha digital que afecta a gran parte de la población, particularmente a las clases menos favorecidas sino que ha revelado la fragilidad de la economía lo cual ha generado un proceso de recesión obligando a cerrar empresa y con ello reduciendo los puestos de trabajo, afectando de manera directa a diferentes estratos sociales y con ello los núcleos familiares. por lo cual desde el MinTIC, en cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo, y con el fin de aportar al crecimiento de habilidades digitales y con ello brindar oportunidades a los jóvenes del país respecto de habilidades digitales para atender necesidades de la Industria con lo cual a través del programa de “Misión Tic 2022” en la Ruta de aprendizaje 1, se considera oportuno considerar a efectos de la convocatoria no solo incluir instituciones oficiales si no también instituciones privadas para la formación de estudiantes de los grados 10 y 11.

Aunado a lo anterior, se considera pertinente que en el programa de formación denominado “Ruta de Aprendizaje 1” tengan acceso los estudiantes que pertenezcan a instituciones de educación media privadas, ya que, además, como parte del análisis del programa piloto 2020 y la vigencia 2021, se considera necesario brindar en igualdad de oportunidades herramientas de acceso a habilidades digitales necesarias para la 4ta revolución industrial, en consideración a que son población de especial protección legal y merecen las mismas condiciones de formación.

De acuerdo a lo anterior, se modifican los términos y condiciones de la convocatoria **para el programa de formación “MisiónTic 2022” Ruta de Aprendizaje 1** así:

“

2. ASPIRANTES



Esta ruta de formación está diseñada para beneficiarios de establecimientos educativos **oficiales o privados del país** de grados 10 y 11 a nivel nacional de todos los departamentos y regiones de Colombia.

Los aspirantes deben ser colombianos, en caso de ser menores de edad deben presentarse con el aval del padre de familia o acudiente, y desarrollar la formación en horario diferente al escolar como un proceso de formación complementario o extracurricular, **deben contar con el interés y disponibilidad de tiempo para participar (10 horas semanales, de las cuales 7 son sincrónicas), la dedicación del tiempo no puede interferir con su jornada académica regular.**

Los interesados deben observar lo siguiente:

a) Deben tener **nacionalidad colombiana**.

b) **Estar cursando los grados 10 y 11 en establecimientos educativos oficiales o privados del país.**

NOTA: En todo caso se podrán inscribir aquellos estudiantes que se encuentren cursando el último periodo lectivo del grado 9 en 2021, toda vez que para iniciar el proceso de formación en la ruta de aprendizaje 1 en la vigencia 2022, deberán acreditar que se encuentran cursando el grado 10.

(...)

7. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se considerarán en conjunto las siguientes variables para conformar la lista de beneficiarios para la formación del programa de la siguiente manera:

Preselección: se considera preseleccionado el aspirante que haya cumplido con los términos y condiciones de la convocatoria en la fase de inscripciones y el resultado dependerá de las siguientes consideraciones:

- Se validará que los inscritos estén matriculados en establecimientos educativos **oficiales o privados** del país, reconocidas por las Secretarías de Educación certificadas.

Los términos de la convocatoria que no se afecten con esta Adenda se mantienen vigentes,

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días de octubre de 2021.